

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/Deja sin efecto Bajo Amnistía
Región de Los Lagos.



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°
3549 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 2 AGO. 2018

RESOL. EXENTA N° 2748

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 230/2018, de fecha 17 de julio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 94 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3549 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3549 de fecha 03 de noviembre de 2017 citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo Mariscador, Recolectores de Orilla y Algueros "Los Navegantes de San Antonio, Isla Quihua", para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Bajo Amnistía, Región de Los Lagos**, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.

Que mediante Memorándum (URB) N° 230/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, señala que a la fecha no ha ingresado el mencionado proyecto de manejo y explotación.

Que el inciso final del artículo 11° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 3549 de 2017, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 3549 de 2017, citada en Visto, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzo Mariscador, Recolectores de Orilla y Algueros "Los Navegantes de San Antonio, Isla Quihua", R.U.T. N° 65.138.380-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1865, de fecha 12 de marzo de 2003, con domicilio en Antonio Varas N° 97, esquina Manuel Rodríguez, Calbuco, Región de Los Lagos y casilla electrónica andyrodrigo18@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada **Bajo Amnistía, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra A) del Decreto Exento N° 94 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTÉGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI
NLI/LOP/lop

